

Nombre de la dependencia:	Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.
Fondo:	"Programa Presupuestario (P.p) 01.45 Mujeres".
Tipo de Evaluación:	Evaluación de Consistencia y Resultados.

I. Antecedentes.

De acuerdo con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deben ser evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los Estados y la Ciudad de México, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos descritos, así como lo contenido en los artículos 6, 25, 26, 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 54, 79, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 3, 9 y 14 de la Ley de Planeación y el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en su artículo 78, enuncia que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

- i. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas, o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia;
- ii. Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:
- iii. Los datos generales de la unidad de administración responsable de dar seguimiento a la evaluación.
- iv. La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación.
- v. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas o formatos, entre otros.
- vi. Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador;
- vii. Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes, y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo.
- viii. Para tal efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, los cuales podrán utilizarse de acuerdo con las características de las evaluaciones respectivas;

Documento de Posición Institucional.
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)
derivados de evaluaciones externas.
Ciclo 2024 que evalúa 2023.

- ix. Establecerán programas anuales de evaluación;
- x. Los ejecutores del gasto deberán presentar resultados con base en indicadores desagregados, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia en los programas, y
- xi. Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones realizadas por El Instituto de Fiscalización, o los órganos de control interno a las evaluaciones correspondientes.

En su artículo 82, menciona que: se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- i. Causen daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o municipal, incluyendo los recursos que administran los poderes, o al patrimonio de cualquier ente autónomo;
- ii. No cumplan con las disposiciones generales en materia de programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público establecidas en esta Ley, así como en los presupuestos de egresos, estatal, y municipales;

Por su parte, la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en su Artículo 6, fracción V, se recalca que en la etapa de evaluación se valorarán cualitativa y cuantitativamente los resultados de los planes Estatal y municipales de Desarrollo, y de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales por la autoridad estatal o municipal, según corresponda.

Finalmente, el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, mandata en el artículo 29 Bis. que, a la Dirección General de Planeación y Presupuesto, le corresponderá el despacho de los asuntos: fracción I, coordinar la operación del Sistema Estatal de Planeación, incluyendo los procesos de planeación, programación, presupuestación y evaluación de la Administración Pública Estatal; fracción XII, coordinar la evaluación y seguimiento de la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo, así como la de los programas y proyectos derivados del mismo; en el artículo 29-Bis-III., fracción III, a la Dirección de Análisis y Evaluación corresponderá el integrar, publicar y dar seguimiento al Programa Anual de Evaluación que defina los fondos y programas de gobierno a evaluar; por lo que dicha dirección, funge como Unidad Coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño.

De igual manera, la fracción VIII del artículo 29 del Reglamento Interior del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, establece que corresponde al IMES definir los criterios de evaluación de impacto de la política del Estado, dirigida a lograr la igualdad de oportunidades y derechos de las mujeres y hombres, así las políticas y acciones implementadas por las instituciones del Estado, enfocadas a asegurar la igualdad entre mujeres y hombres, y someterlos a consideración de la Dirección General. En este mismo sentido, el artículo 30 fracción VI de este mismo ordenamiento, nos indica que se deben establecer los criterios y procedimientos, para la formulación y evaluación de los programas, proyectos y acciones que se lleven a cabo en el Instituto.

Lo anterior sustenta la importancia de la evaluación realizada, ya que, en apego a la normatividad, la evaluación del desempeño se conforma por un conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los

Documento de Posición Institucional.
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)
derivados de evaluaciones externas.
Ciclo 2024 que evalúa 2023.

programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con el objeto de conocer el impacto social de los fondos.

Como resultado de la Evaluación de Consistencia y Resultados al Programa Presupuestario (P.p) 01.45 Mujeres, realizada por MCC&CC, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través del IMES, presenta a continuación los principales elementos de posición institucional respecto a los resultados alcanzados.

Con relación a las recomendaciones emitidas por el equipo evaluador, en este documento se especificará cómo se atenderán las mismas. Es decir, cómo se incorporarán aquellas recomendaciones factibles de realizarse relacionadas con el diseño, la planeación estratégica, la cobertura y focalización, la operación, los procesos, etc., según sea el caso.

II. Comentarios Generales.

El objetivo de este apartado es presentar de forma general el punto de vista de la dependencia o entidad con respecto a: los resultados de la evaluación, al proceso de evaluación, al desempeño del equipo evaluador y la Unidad Coordinadora, destacando las ideas más relevantes.

- a) Resultado de la Evaluación: El proceso de evaluación de consistencia y resultados ha sido una oportunidad para identificar áreas de oportunidad en el proceso de diseño, planeación y operación. Sin duda alguna, este resultado será de suma importancia para mejorar la cobertura y focalización del recurso, fortaleciendo los instrumentos de evaluación que permitan identificar los resultados de los programas operativos respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- b) Proceso de Evaluación: Este tipo de procedimientos son indispensables para mejorar el desempeño institucional y el ejercicio de los recursos públicos, asegurando que beneficien a la población objetivo del programa presupuestario. Debido a esto, desde este Instituto consideramos pertinente este proceso, el cual será de vital ayuda para mejorar el quehacer institucional atendiendo de manera efectiva las distintas problemáticas a las que se enfrentan las mujeres en el estado, orientando la obtención de resultados concretos en la población y de igual manera, fortalecer la rendición de cuentas.
- c) Desempeño del equipo evaluador: El equipo conformado por la consultora encargada de la evaluación, en todo momento se portó accesible, guiando de manera certera la integración de la información necesaria para realizar el proceso. Cuando existieron dudas de ambas partes fueron resueltas, existiendo siempre un diálogo cordial de cooperación para integrar de manera exitosa la evaluación.
- d) Sobre la Institución Coordinadora: Este tipo de procesos encabezados por la Secretaría de Finanzas son de vital importancia, debido a que garantizan la ejecución de acciones encaminadas a incidir de manera directa en la resolución de problemas públicos. Sin duda alguna este tipo de actividades son indispensables para institucionalizar mejoras que permitan tener un mejor ejercicio del recurso público.

III. Comentarios Específicos.

No. pregunta	Observaciones	Posición Institucional
1	Si bien el programa cumple con los criterios de identificación del problema, población objetivo y actualización, se identificó que algunas de las acciones implementadas a nivel estatal no cuentan con Reglas de Operación. Esta situación puede generar incertidumbre en la aplicación de los recursos y afectar la sistematización de la gestión, ya que la falta de lineamientos claros podría derivar en diferencias en la ejecución y en dificultades para evaluar el impacto de las intervenciones.	Observación atendida. A partir del año 2024 los proyectos de inversión cuentan con reglas de operación.
2	El diagnóstico identificado no incorpora información territorial para la mayoría de las problemáticas identificadas, lo que limita la capacidad de focalizar acciones y optimizar la asignación de recursos. Además, no se establece un mecanismo formal para la revisión y actualización del diagnóstico, lo que podría afectar la capacidad del programa para adaptarse a cambios en el contexto social y económico.	Se reconoce que no existe un diagnóstico específico para la aplicación de los proyectos de inversión, se compromete a diseñar una metodología adecuada que responda a focalizar las acciones y alcanzar un impacto benéfico a las poblaciones que atiende el Instituto mejorando la atención
7	El programa presupuestario no cuenta con documentos oficiales que definan de manera específica las poblaciones objetivo y potencial en las acciones financiadas con recursos estatales. Tampoco se identifica una metodología formal para su cuantificación ni un mecanismo de actualización periódica, lo que dificulta la focalización de los recursos y la evaluación del impacto del programa.	Solventado con el número de atenciones.

Documento de Posición Institucional.
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)
derivados de evaluaciones externas.
Ciclo 2024 que evalúa 2023.

16 - 20	El programa no ha sido sometido a evaluaciones externas específicas que permitan analizar su diseño, operación y desempeño de manera directa. La ausencia de estos ejercicios limita la identificación de áreas de mejora, el seguimiento de aspectos susceptibles de optimización y la generación de evidencia sobre su impacto. Sin evaluaciones, no es posible medir con precisión el grado de cumplimiento de sus objetivos ni generar estrategias informadas para mejorar su gestión.	Se buscará la manera de emprender evaluaciones por medio de áreas fortalecidas de manera directa que pueda beneficiar el quehacer institucional
21	No se recolecta información detallada sobre las características socioeconómicas de los beneficiarios o personas atendidas, lo que limita un análisis más profundo sobre su perfil y necesidades. Asimismo, la falta de datos sobre la población no beneficiaria impide realizar comparaciones que podrían ayudar a evaluar el alcance del programa y su impacto en la reducción de desigualdades.	Se reconoce que no existe un seguimiento que permita identificar socioeconómicamente a la población beneficiaria, se solventa ampliando los indicadores de recolección de información sociodemográfica de las usuarias.
22	No se dispone de un mecanismo formal de validación que garantice la confiabilidad de la información reportada. La ausencia de procedimientos estructurados para auditar los datos del monitoreo del programa limita su capacidad para verificar su exactitud y asegurar la calidad de los registros utilizados en la evaluación del desempeño.	Se reconoce que se carecían de mecanismos formales y que los existentes se abocaban a dar seguimiento a los programas federales, sin embargo, se solventa durante el 2024.
23 - 25	El programa no cuenta con una estrategia de cobertura documentada ni con una metodología formal para definir y cuantificar a las poblaciones potencial, objetivo y atendida. Esta	Se reconoce la falta de capacidad para medir la incidencia real de las atenciones, sin embargo, al brindar atención a diversos sectores de mujeres, se dificulta el establecer un solo parámetro de medición.

Documento de Posición Institucional.
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)
derivados de evaluaciones externas.
Ciclo 2024 que evalúa 2023.

	ausencia limita la capacidad para medir la cobertura real del programa, evaluar su alcance y focalizar de manera precisa los recursos disponibles.	
26	Si bien la Unidad Responsable cuenta con manuales de procedimientos, no se identificó que estos integren de manera general todos los procesos del programa, lo que dificulta la visualización completa de la operación y la articulación entre áreas. Además, los manuales existentes están desactualizados, lo que podría afectar la alineación de los procesos con las necesidades actuales.	Se reconoce que la ejecución del recurso se aplicaba de manera desarticulada, sin embargo, esta situación se ha solventado en el año 2024.
28	Si bien los procedimientos están documentados y respaldan la operación del programa, no se identificó que estén disponibles públicamente en plataformas accesibles para la población. Esto puede dificultar que las mujeres interesadas conozcan los servicios disponibles, los requisitos para acceder a ellos y los pasos a seguir, lo que podría limitar el alcance y la efectividad del programa.	Se solventa la accesibilidad de información.
40	No se identificó un sistema informático propio para la administración integral del programa presupuestario Pp01.45 Mujeres. La falta de una herramienta diseñada específicamente para su operación limita la automatización de procesos clave, como el monitoreo de avances, la verificación de datos y la integración de información entre áreas operativas. Además, la dependencia de sistemas externos, sin acceso directo al SIAF, puede generar retrasos en la	Se reconoce una ausencia de seguimiento presupuestal propio que muestre el alcance de objetivos y la verificación de datos. Si bien se cuenta con un sistema de control interno útil y novedoso, este no está vinculado de manera directa a mostrar el avance en los objetivos del programa.

Documento de Posición Institucional.
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)
derivados de evaluaciones externas.
Ciclo 2024 que evalúa 2023.

	disponibilidad de información y en la toma de decisiones.	
45	La ausencia de información sobre los indicadores de Fin y Propósito en la MIR del programa presupuestario representa una limitación sustancial para la evaluación de su impacto real en la población. Si bien el programa cuenta con estos indicadores en su diseño, no se han establecido mecanismos efectivos para su medición ni se han reportado datos en los ejercicios recientes. Esta falta de información impide conocer si las acciones implementadas han contribuido a los objetivos estratégicos del programa, lo que restringe la capacidad de análisis sobre su efectividad y pertinencia.	Se trabaja en la solvatación en la elaboración de indicadores que den evaluación a la totalidad del programa presupuestario.
45	Si bien existen evaluaciones externas como la Plataforma Rumbo a la Igualdad y el Índice de Fortalecimiento Institucional (IFI), estas no analizan de manera específica el impacto del programa presupuestario Pp01.45 Mujeres. Aunque ofrecen información relevante sobre el contexto institucional y las políticas de igualdad de género en la entidad, no permiten conocer los efectos concretos de las acciones implementadas dentro del programa ni su contribución real a los objetivos de Fin y Propósito.	Se reconoce que no se había contado con evaluaciones externas al programa presupuestario.
45	El programa presupuestario Pp01.45 Mujeres no ha sido sometido a ninguna evaluación de impacto, lo que impide conocer con certeza los efectos y cambios generados en la población atendida. La ausencia de estos estudios limita la capacidad de la Unidad Responsable para identificar áreas	Se reconoce que no se ha contado con evaluaciones de impacto externas al programa presupuestario.

Documento de Posición Institucional.
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)
derivados de evaluaciones externas.
Ciclo 2024 que evalúa 2023.

	de mejora, justificar la continuidad del programa y fortalecer su diseño con base en evidencia empírica.	
--	--	--

PRINCIPALES ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

No. pregunta	Recomendación y/o descripción del hallazgo	Acción de mejora a realizar por la dependencia (SON LOS RECOMENDADOS POR LA CONSULTORA, DE AQUÍ SE ELIGEN Y/O REFORMULAN LOS QUE SE TRABAJARÁN EN EL PLAN DE SEGUIMIENTO A LOS ASM)
1	Se recomienda elaborar e implementar Reglas de Operación específicas en el ámbito estatal para garantizar lineamientos claros en las acciones o servicios que se desprenden de la ejecución del programa presupuestario.	Elaborar e implementar Reglas de Operación específicas en el ámbito estatal para garantizar lineamientos claros en las acciones o servicios que se desprenden de la ejecución del programa presupuestario.
2	Se recomienda incorporar información territorial detallada sobre la población afectada para mejorar la focalización de acciones y fortalecer la planificación del programa.	Incorporar información territorial detallada sobre la población afectada para mejorar la focalización de acciones y fortalecer la planificación del programa.
2	Se recomienda establecer un mecanismo formal de revisión y actualización del diagnóstico que permita ajustar la estrategia conforme evolucionen las condiciones del problema.	Establecer un mecanismo formal de revisión y actualización del diagnóstico que permita ajustar la estrategia conforme evolucionen las condiciones del problema.
7	Se recomienda desarrollar y formalizar un marco metodológico que defina y cuantifique las poblaciones objetivo y potencial en las acciones estatales, integrándolo en los documentos normativos del programa para mejorar la planificación y el seguimiento de resultados.	Desarrollar y formalizar un marco metodológico que defina y cuantifique las poblaciones objetivo y potencial en las acciones estatales, integrándolo en los documentos normativos del programa para mejorar la planificación y el seguimiento de resultados.
16 - 20	Se recomienda incorporar evaluaciones externas periódicas que permitan	Incorporar evaluaciones externas periódicas que permitan analizar la pertinencia del diseño, la consistencia

Documento de Posición Institucional.
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)
derivados de evaluaciones externas.
Ciclo 2024 que evalúa 2023.

	analizar la pertinencia del diseño, la consistencia de las acciones y los resultados alcanzados.	de las acciones y los resultados alcanzados.
21	Se recomienda explorar la implementación de mecanismos para recolectar información socioeconómica de los beneficiarios asegurando que estos esfuerzos sean coherentes con los objetivos del programa y aporten valor en la toma de decisiones.	Explorar la implementación de mecanismos para recolectar información socioeconómica de los beneficiarios asegurando que estos esfuerzos sean coherentes con los objetivos del programa y aporten valor en la toma de decisiones.
22	Se recomienda implementar un mecanismo de validación de datos del monitoreo de resultados que documente los métodos de recolección y verificación utilizados por las áreas responsables, asegurando la precisión y confiabilidad de la información.	Implementar un mecanismo de validación de datos del monitoreo de resultados que documente los métodos de recolección y verificación utilizados por las áreas responsables, asegurando la precisión y confiabilidad de la información.
23 -25	Se recomienda elaborar un documento que formalice una estrategia de cobertura del programa con criterios claros de elegibilidad, mecanismos de selección y metas anuales de atención.	Elaborar un documento que formalice una estrategia de cobertura del programa con criterios claros de elegibilidad, mecanismos de selección y metas anuales de atención.
23 – 25	Se recomienda desarrollar una metodología para identificar y cuantificar las poblaciones potenciales, objetivo y atendida, asegurando un enfoque estructurado para la planificación y evaluación del programa.	Desarrollar una metodología para identificar y cuantificar las poblaciones potencial, objetivo y atendida, asegurando un enfoque estructurado para la planificación y evaluación del programa.
23 - 25	Se recomienda implementar un mecanismo que permita estimar la cobertura del programa con base en criterios previamente definidos, asegurando que la medición del impacto refleje con precisión la atención brindada a la población prioritaria.	Implementar un mecanismo que permita estimar la cobertura del programa con base en criterios previamente definidos, asegurando que la medición del impacto refleje con precisión la atención brindada a la población prioritaria.
26	Se recomienda actualizar	Actualizar y ampliar los manuales de

Documento de Posición Institucional.
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)
derivados de evaluaciones externas.
Ciclo 2024 que evalúa 2023.

	y ampliar los manuales de procedimientos existentes, asegurando que integren la operación del programa de manera estructurada y reflejen la articulación entre áreas.	procedimientos existentes, asegurando que integren la operación del programa de manera estructurada y reflejen la articulación entre áreas.
28	Se recomienda publicar los procedimientos en la página web de la Unidad Responsable para mejorar su accesibilidad y garantizar que las mujeres interesadas puedan conocer los servicios y la manera en que pueden acceder a ellos.	Publicar los procedimientos en la página web de la Unidad Responsable para mejorar su accesibilidad y garantizar que las mujeres interesadas puedan conocer los servicios y la manera en que pueden acceder a ellos.
40	Se recomienda estudiar la implementación de una plataforma interna que permita registrar, sistematizar y analizar la información operativa del programa de manera integrada.	Estudiar la implementación de una plataforma interna que permita registrar, sistematizar y analizar la información operativa del programa de manera integrada.
45	Se recomienda establecer metas claras y mecanismos de medición específicos para los indicadores de Fin y Propósito.	Establecer metas claras y mecanismos de medición específicos para los indicadores de Fin y Propósito.
45	Se recomienda impulsar evaluaciones específicas que analicen el desempeño y los resultados del programa presupuestario, incluyendo estudios de impacto que midan su efectividad en la población atendida y estudios comparativos con programas similares a nivel nacional e internacional.	Impulsar evaluaciones específicas que analicen el desempeño y los resultados del programa presupuestario, incluyendo estudios de impacto que midan su efectividad en la población atendida y estudios comparativos con programas similares a nivel nacional e internacional.
45	Se recomienda diseñar y planificar una evaluación de impacto que permita medir los cambios atribuibles al programa en la población beneficiaria.	Diseñar y planificar una evaluación de impacto que permita medir los cambios atribuibles al programa en la población beneficiaria.

IV. Referencias (fuentes de información).



Documento de Posición Institucional.
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)
derivados de evaluaciones externas.
Ciclo 2024 que evalúa 2023.

Documentos y archivos propios de las direcciones del Instituto de las Mujeres,
ejercicio fiscal 2023.

V. Unidades y responsables que participaron en la elaboración del documento.

Nombre	Cargo
Dra. Gloria María Guadalupe Serrato Sánchez	Directora General
Mtra. Diana Edith Ortiz Pérez	Directora de Investigación y Evaluación de Políticas
Mtra. Nelly Adriana López Soto	Directora de Transversalidad
M. Celia Pescina Meléndez	Responsable de Área de Planeación y Políticas Públicas
C.P. Juana Rocío González Moreno	Directora del Área Administrativa